**MINISTERIO DE EDUCACIÓN AUDITORÍA INTERNA**

**Informe O-DIDAI/SUB-077-2023-1**

**SIAD 618502**

**Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe ejecutivo O-DIDAI/SUB-031-2023 y O-DIDAI/SUB-034-2023, respecto a la verificación de pago de becas de estudio para las niñas y adolescentes sobrevivientes a la tragedia ocurrida en el hogar seguro “Virgen de la Asunción”, en la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-, Dirección General de Educación Extraescolar –DIGEEX- y Direcciones Departamentales de Educación que tienen a su cargo la administración efectiva del programa**

**GUATEMALA, JUNIO DE 2023**

**INDICE**

[INTRODUCCION 1](#_TOC_250003)

OBJETIVOS 1

[ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1](#_TOC_250002)

[RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 1](#_TOC_250001)

ANEXO 4

# INTRODUCCIÓN

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-077-2023, de fecha 15 de junio de 2023, fui nombrado para realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el Informe Ejecutivo O-DIDAI/SUB-031-2023 y O-DIDAI/SUB-034-2023, respecto a la verificación de pago de becas de estudio para las niñas y adolescentes sobrevivientes a la tragedia ocurrida en el hogar seguro “Virgen de la Asunción”, en la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-, Dirección General de Educación Extraescolar –DIGEEX- y Direcciones Departamentales de Educación que tienen a su cargo la administración efectiva del programa.

**OBJETIVOS**

**GENERAL**

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

**ESPECÍFICO**

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

# ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el Informe en el Informe Ejecutivo O-DIDAI/SUB-031-2023 y O-DIDAI/SUB-034-2023, respecto a la verificación de pago de becas de estudio para las niñas y adolescentes sobrevivientes a la tragedia ocurrida en el hogar seguro “Virgen de la Asunción”, en la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-, Dirección General de Educación Extraescolar –DIGEEX- y Direcciones Departamentales de Educación que tienen a su cargo la administración efectiva del programa.

# RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

El resultado del trabajo realizado, se resume a continuación:

**RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS (Ver detalle en Anexo Formulario SR 1)**

De conformidad al análisis realizado a los comentarios, a la documentación presentada por la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN- y al Formulario SR 1 “Seguimiento a Recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna”, se determinó que las siguientes recomendaciones del informe O-DIDAI/SUB-031-2023, están implementadas debido a lo siguiente:

* *“Así mismo, solicitarle al Organismo Legislativo contactar a las 14 beneficiarias que no han finalizado sus estudios a nivel diversificado, para hacer uso de dicha beca”;* debido a que por medio del oficio DIPLAN-D-989-2023, de fecha 15 de febrero de 2023, dirigido al Diputado Herbert Salvador Figueroa Pérez se le solicitó apoyo a fin de informar a las beneficiarias de las becas a donde se pueden comunicar para que se les oriente sobre los requisitos y en que dependencia deberán realizar el trámite necesario para acceder a la beca.
* Y *“Que se trasladen y actualicen los datos y registros de las estudiantes inscritas en los distintos sistemas (SIREEX entre otros), hacia el sistema SIRE y de esta manera poder beneficiar de las becas a las estudiantes, según el Acuerdo Ministerial 1710-2020.”;* debido a que por medio de la providencia No. D-791-2023 de fecha 29 de marzo de 2023, la Sub-Directora de Demandas Educativas y la Directora de DIPLAN informaron a la Directora de Auditoría a través del oficio DIGEEX 523-2023 que no hay ninguna estudiante inscrita. Así mismo que realizaron la verificación en el Sistema Registros Educativos –SIRE- y constataron que no están inscritas en el presente ciclo escolar.

El resultado que las recomendaciones estén implementadas, propicia que se beneficien de becas a las estudiantes y se corrijan procesos en el instructivo.

**RECOMENDACIONES EN PROCESO (Ver detalle en Anexo Formulario SR 1)**

De conformidad al análisis realizado a los comentarios, a la documentación presentada por la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN- y al Formulario SR 1 “Seguimiento a Recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna”, se determinó que las siguientes recomendaciones de las deficiencias detectadas, están en proceso debido a lo siguiente:

**Informe 0-DIDAI/SUB-031-2023**

* *“Que la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-, actualice el instructivo PRA-INS-30 actividad G.1. Convocatoria, ya que no es la unidad UGP quien debe contactar a las beneficiarias, ya que, por ser mayores de edad, es el Congreso de la República el enlace directo con las beneficiarias.”,* debido a que para la actualización del instructivo PRA-INS-30 actividad G.1. Convocatoria, fue emitida la solicitud, pero no ha sido todavía actualizado.
* *“También se consulte a la Dirección de Asesoría Jurídica, si en caso de existir abandono y falta de interés manifestado por parte de las beneficiarias, es procedente cancelar las becas como lo indica el instructivo PRA-INS-30 actividad G.5 Suspensión o cancelación y Artículo 5 del Acuerdo Ministerial 1710-2020. O se debe mantener el presupuesto asignado y por cuanto tiempo”*; debido a que no obstante fue emitida la solicitud de opinión a la Dirección de Asesoría Jurídica, a través de la providencia No. 1257-2023, aún no hay evidencia de las acciones efectuadas por la DIPLAN, respecto a las recomendaciones contenidas en la misma.

**Informe 0-DIDAI/SUB-034-2023**

*“Que la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, cuando no se tenga claridad en lo indicado en un artículo de determinada ley y su interpretación, por ser aspectos legales, se realice la consulta correspondiente a la Dirección de Asesoría Jurídica, para la correcta aplicación de lo indicado en la ley”;* debido a que conforme a lo indicado por los responsables tomaran dicha recomendación en todos los requerimientos que sean recibidos en esa Dirección en lo referente a nuevos programas de becas, es decir en forma posterior.

El resultado que las recomendaciones estén en proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas, que el instructivo no esté actualizado, incertidumbre en la continuidad de las becas e interpretación de leyes específicas.

**COMENTARIO DE AUDITORÍA**

Los comentarios y el estado actual de la implementación de las recomendaciones, quedó asentado en los formularios SR1, “Implementación de Recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna”, mismos que fueron firmados de conformidad por la Subdirectora de Demandas Educativas y Directora de la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-. Derivado a que se efectuó primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, las cuales no han sido implementadas en su totalidad, queda bajo la responsabilidad de la directora de la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las mismas.

**ANEXO**







